

Código: PCR-PR-09			
Fecha: 2023-08-15			
 Versión: 2			

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA

Página: 1 de 9

0. HISTORICO DE CAMB	IOS
----------------------	-----

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados		
2		Se actualiza el procedimiento "PCR-PR-09 V1 Reconocimiento personería jurídica y reforma estatutaria" radicado bajo el No. 20222300311383, considerando el nuevo formato establecido para procedimientos a partir de la puesta en marcha de Cultured, el mapa d		

1. LIDER DE PROCESO: JUAN MANUEL VARGAS AYALA

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer las actividades a desarrollar para otorgar Personería Jurídica e Inscribir y/o aprobar la Reforma Estatutaria a las entidades sin ánimo de lucro deportivas y/o recreativas y demás entidades vinculadas al Sistema Nacional del Deporte mediante la revisión jurídica de la documentación aportada, con el fin de que ejerzan derechos y contraigan obligaciones conforme a la normativa vigente y a sus estatutos.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Desde el inicio del estudio jurídico de la documentación aportada por las ESAL para el reconocimiento de Personería Jurídica y/o inscripción y aprobación de la Reforma Estatutaria, hasta la expedición de la resolución que otorga el reconocimiento de la Personería Jurídica o de inscripción y aprobación de reforma estatutaria.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: Dirección de Personas Jurídicas

2. GLOSARIO:

- 1. ESAL: Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2. SIPEJ: Sistema de información de Personas Jurídicas
- 3. ID: Código que se le asigna a la ESAL en el SIPEJ
- 4. ORFEO: Sistema de Gestión Documental

3. CONDICIONES GENERALES:

La solicitud de otorgamiento de personería jurídica o de inscripción y aprobación de reforma estatutaria, de Entidades sin Ánimo de Lucro se recibe a través de los siguientes canales:

- a. Link Portal web de la SCRD.
- b. Envío a los correos electrónicos correspondencia.externa@scrd.gov.co. y/o tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co.
- c. Mediante solicitud impresa, a través de la oficina de Correspondencia de la Secretaría.

Deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Para ejecutar el procedimiento se requiere verificar el cumplimiento de la reglamentación legal y estatutaria de cada una de las Entidades sin

Ánimo de Lucro de carácter deportivo o recreativo vinculadas al Sistema Nacional del Deporte.

- d. El auxiliar administrativo o la persona que se designe tiene el rol asistencial del administrador del Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, por lo tanto, debe crear los usuarios, realizar el reparto de trámites y en caso de que se requiera finalizar las gestiones en el SIPEJ, y el demás acorde con sus responsabilidades.
- e. El auxiliar Administrativo o el funcionario designado de la Dirección de Personas Jurídicas, es el responsable de administrar el correo institucional tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co y dar trámite en correspondencia (radicar en correspondencia los correos).
- f. Los profesionales involucrados en el presente procedimiento deben registrar y mantener actualizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ en cada una de las actividades que realice de conformidad con la normatividad vigente.
- g. El Director(a) socializa las directrices y/o cambios normativos que surjan respecto a la función registral para los organismos deportivos vinculados al SND de competencia de la SCRD.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Procesos que se requieren como proveedor	Oué insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Oué se obtiene del procedimiento	Para quién va dirigido el servicio o producto
1 Toccsos que se requieren como provecuor	Que insumos requiero dei provecuor	1 Toccumiento	Que se obtiene dei procedimento	i ara quien va antigido el sel vicio o producto



ı	Código: PCR-PR-09				
•	Fecha: 2023-08-15				
	Versión: 2				

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA

Página: 2 de 9

Ciudadanía

Radicación de la solicitud de reconocimiento de RECONOCIMIENTO • Gestión del Relacionamiento con la la personería jurídica o de inscripción y/o JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA aprobación de reforma estatutaria, a través de correspondencia externa.

PERSONERÍA Reconocimiento de la Personería Jurídica y/o de inscripción y aprobación de reforma estatutaria

• Dirección de Personas Jurídicas

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

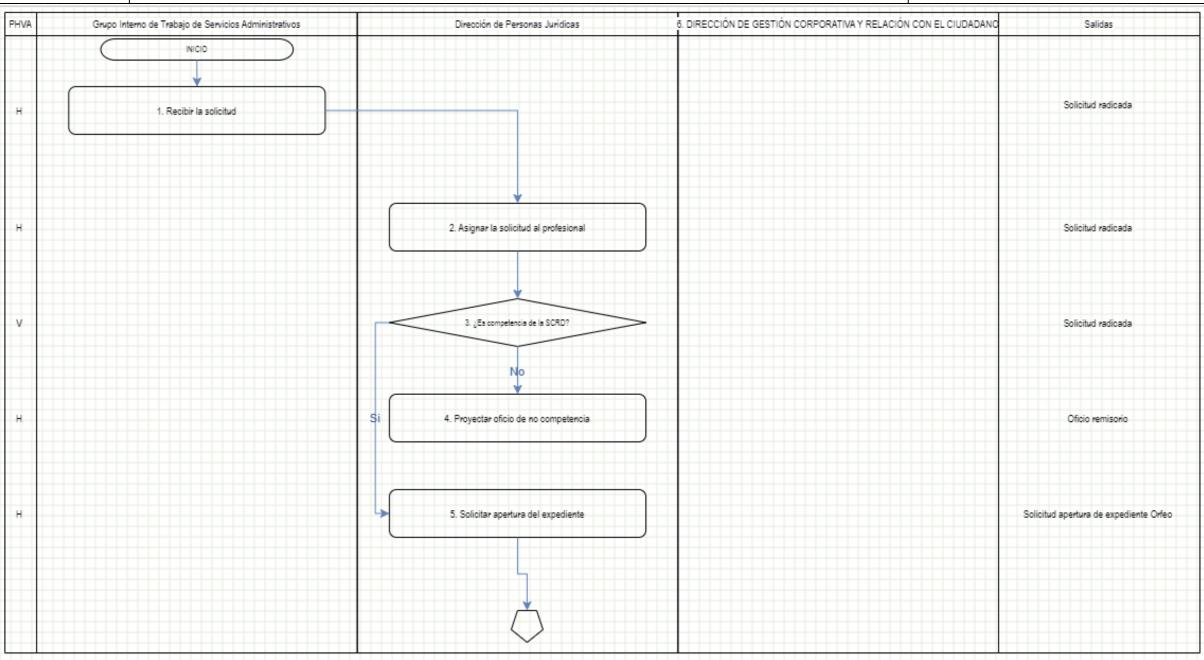


Código: PCR-PR-09

Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 3 de 9



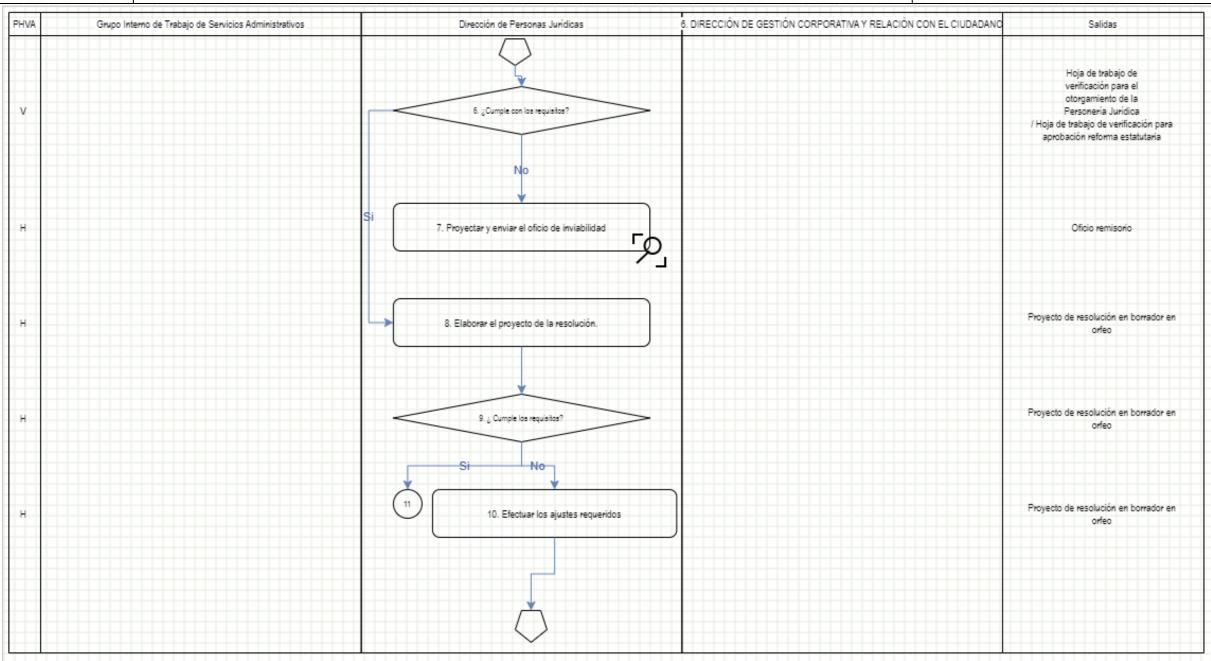


Código: PCR-PR-09

Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 4 de 9



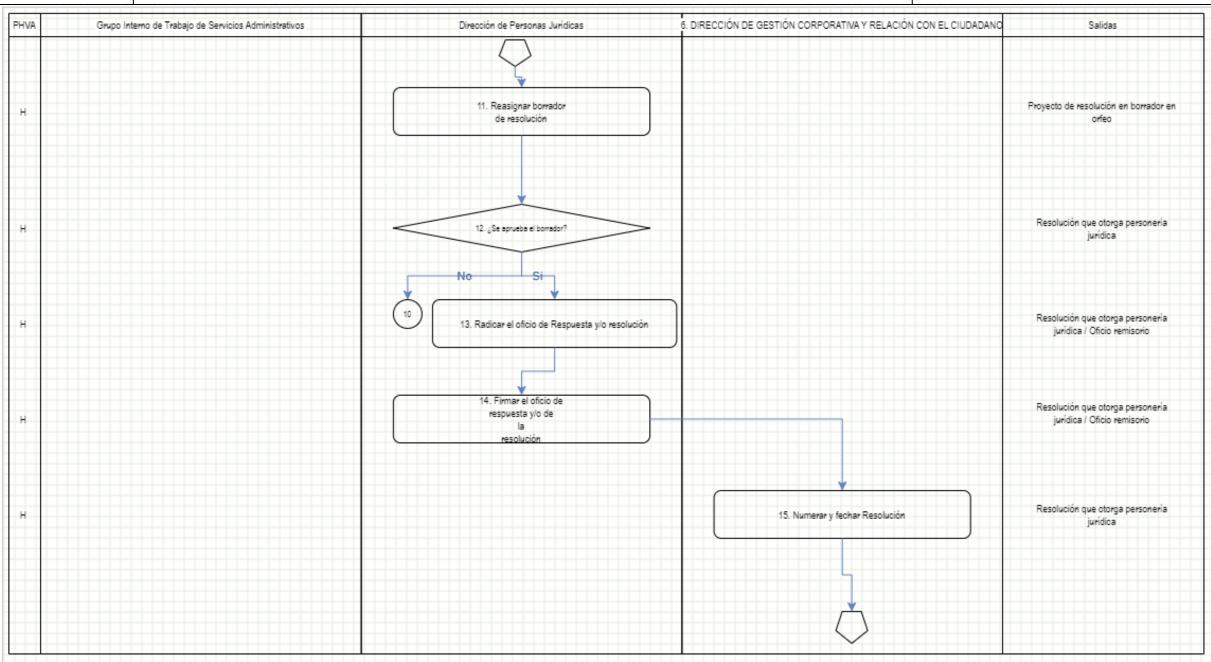


Código: PCR-PR-09

Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 5 de 9



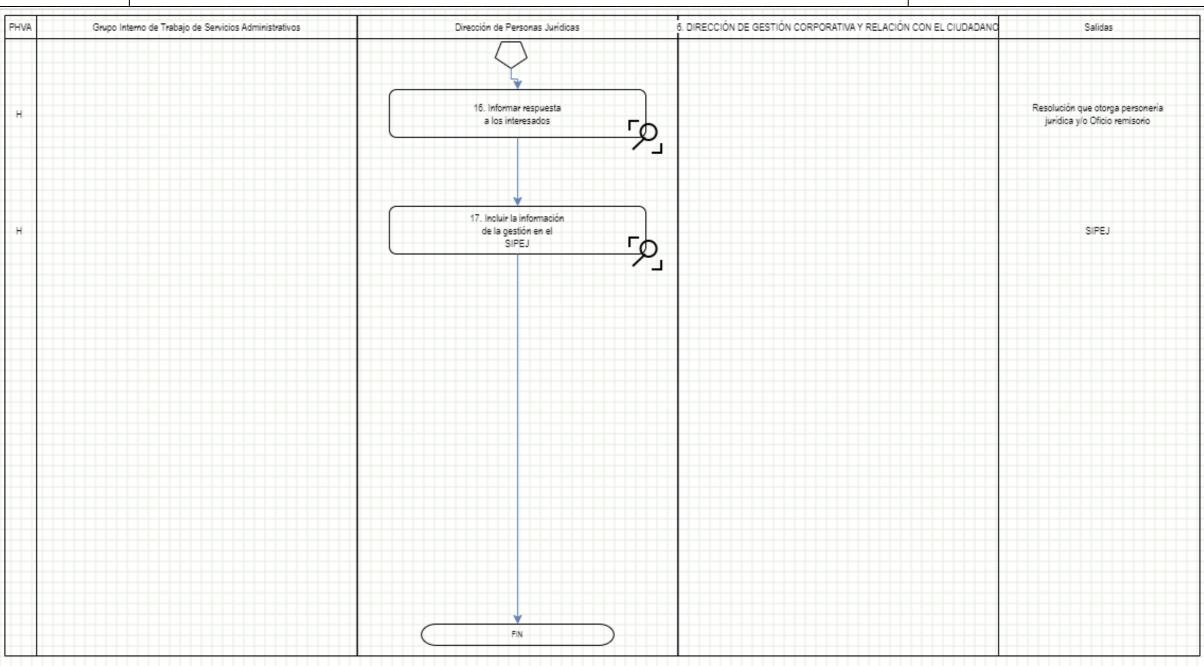


Código: PCR-PR-09

Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 6 de 9





Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 7 de 9

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	Н	Recibir la solicitud	La solicitud de reconocimiento de personería jurídica y/o de Inscripción y aprobación de la Reforma Estatutaria se recibe a través de los canales establecidos en la SCRD y/o el formato para tal fin. Portal web SCRD, correos electrónicos tramitespersonasjurídicas@scrd.gov.co y/o correspondencia.externa@scrd.gov.co o presencialmente).	Profesional o auxiliar de Correspondencia	l dia hábil	Solicitud radicada
2	Н	Asignar la solicitud al profesional	Se debe asignar al profesional la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica o de Inscripción y aprobación de la Reforma Estatutaria	Director (a)	1 día hábil	Solicitud radicada
3	V	¿Es competencia de la SCRD?	Se debe revisar si la solicitud es de competencia de la SCRD ¿Es Dirección de Personas Jurídicas competencia de la SCRD? NO continuar con la actividad 4 SI continuar con la actividad 5	Profesional designado 1	3 días hábiles	Solicitud radicada
4	Н	Proyectar oficio de no competencia	Se debe elaborar y enviar el oficio a la ESAL conforme al formato establecido para tal fin indicando la no competencia de la Entidad y trasladando el trámite al ente competente.	Profesional designado 1	8 días hábiles	Oficio remisorio
5	Н	Solicitar apertura del expediente	Se debe solicitar la apertura del expediente en el aplicativo Orfeo, a Dirección de Personas Jurídicas través del correo soporte.orfeo@scrd.gov.co.	Profesional designado 1	2 dias hábiles	Solicitud apertura de expediente Orfeo
6	V	¿Cumple con los requisitos?	Se debe revisar y analizar jurídicamente que la documentación allegada cumpla con lo dispuesto en la normativa legal de acuerdo al tipo de trámite solicitado, reconocimiento de Personería Jurídica o de Inscripción y aprobación de la Reforma Estatutaria, diligenciando los formatos de Hoja de trabajo de verificación para el otorgamiento de la Personería Jurídica o Hoja de trabajo de verificación para aprobación de reforma estatutaria según corresponda, se diligencian tanto al inicio de la solicitud como al final, cuando la entidad cumpla con todos los documentos y requisitos para el trámite. ¿Cumple con los requisitos? No: continuar con la actividad 7 Si: Continuar con la actividad 8	Profesional designado 1	8 días hábiles	Hoja de trabajo de verificación para el otorgamiento de la Personería Jurídica / Hoja de trabajo de verificación para aprobación reforma estatutaria
7	Н	Proyectar y enviar el oficio d inviabilidad	Elaborar y enviar el oficio de respuesta informando a la ESAL las inconsistencias evidenciadas en la documentación que no permiten la viabilidad de dar trámite a la solicitud, al igual, se indica en el requerimiento los ítems a subsanar.	Profesional designado 1	6 horas	Oficio remisorio
8	Н	Elaborar el proyecto de la resolución.	Se debe elaborar el borrador de la resolución de acuerdo al tipo de trámite solicitado, reconocimiento de Personería Jurídica o de Inscripción y aprobación de la Reforma Estatutaria.	Profesional designado 1	6 horas	Proyecto de resolución en borrador en orfeo
9	Н	¿ Cumple los requisitos?	El profesional designado 2, realiza la revisión de los borradores y verifica que la documentación se ajuste a la normatividad legal vigente. ¿Cumple los requisitos? No: continuar con la actividad 10 Si: Continuar con la actividad 11	Profesional designado 2	6 horas	Proyecto de resolución en borrador en orfeo
10	Н	Efectuar los ajustes requeridos	Realizar los ajustes de forma o de fondo que se requieran en el Dirección de Personas Jurídicas documento, y se remite al Profesional designado 2, para su revisión.	Profesional designado 1	6 horas	Proyecto de resolución en borrador en orfeo



Fecha: 2023-08-15

Cádigo, DCD DD 00

Versión: 2

Página: 8 de 9

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA

11	Н	Reasignar borrador de resolución	Se debe reasignar por el aplicativo Orfeo al Director, para Dirección de Personas Jurídicas aprobación.	Profesional designado 2		Proyecto de resolución en borrador en orfeo
12	Н	¿Se aprueba el borrador?	El Director, previo a la aprobación del borrador del oficio de respuesta y/o de la resolución, realiza la última revisión, donde verifica que los documentos cumplan con la normatividad legal vigente. ¿Cumple los requisitos? No: continuar con la actividad 10 Si: Continuar con la actividad 13	Director (a)		Resolución que otorga personería jurídica
13	Н	Radicar el oficio de Respuesta y/o resolución	Se debe radicar en el aplicativo Orfeo el oficio de respuesta y/o de la resolución aprobado (a) y lo reasigna nuevamente al Director para la respectiva firma electrónica.	Profesional designado 1		Resolución que otorga personería jurídica / Oficio remisorio
14	Н	Firmar el oficio de respuesta y/o de la resolución	Firma de manera electrónica en el aplicativo Orfeo el oficio de Dirección de Personas Jurídicas respuesta y/o de la resolución y la remite al profesional designado 1 para el trámite correspondiente.	Director (a)		Resolución que otorga personería jurídica / Oficio remisorio
15	Н	Numerar y fechar Resolución	Recibe la resolución firmada y procede con su numeración, fechado y notificación al interesado de acuerdo con el procedimiento vigente. 6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO	Profesional designado		Resolución que otorga personería jurídica
16	Н	Informar respuesta a los interesados	Se debe enviar el oficio de respuesta a través de correo electrónico a los interesados y subir el soporte del envío, como anexo al radicado de entrada.	Auxiliar Administrativo		Resolución que otorga personería jurídica y/o Oficio remisorio
17	Н		El profesional Jurídico 1 debe cerrar la gestión en el SIPEJ con el radicado de salida, redactando una breve descripción de la respuesta dada a los interesados.	Profesional designado 1	6 horas	SIPEJ

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Los profesionales involucrados en el presente procedimiento deben registrar y mantener actualizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ en cada una de las actividades que realicen de conformidad con la normatividad vigente.
- El auxiliar administrativo o el servidor designado de la Dirección tiene el rol de asistente del administrador del Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, por lo tanto, debe realizar el reparto de trámites y finalizar las gestiones en el SIP El auxiliar de la Dirección es el responsable de administrar el correo institucional tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co y dar trámite en correspondencia (remitir los correos al mail de correspondencia).
- El Director de Personas Jurídicas socializará las directrices o cambios normativos que surjan en el desarrollo de la Función de Inspección, Vigilancia y Control.
- El reconocimiento de la Personería Jurídica debe se tramitada máximo a los 30 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud.
- La aprobación e inscripción de las reformas estatutarias debe se tramitada máximo a los 20 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
7. Proyectar y enviar el oficio de inviabilidad: Elaborar	Oficio de respuesta a la ESAL.	Debe informar a la ESAL las inconsistencias	La ESAL subsana las inconsistencias señaladas en la	Documentos subsanados radicados.
y enviar el oficio de respuesta informando a la ESAL		evidenciadas en la documentación que no permiten la	documentación.	
las inconsistencias evidenciadas en la documentación		viabilidad de dar trámite a la solicitud, al igual, se		
que no permiten la viabilidad de dar trámite a la		indica en el requerimiento los ítems a subsanar.		
solicitud, al igual, se indica en el requerimiento los				
ítems a subsanar.				
16. Informar respuesta a los interesados: Se debe enviar	Oficio de respuesta a la ESAL	El oficio de respuesta debe incluir la resolución	Se comunica a la ESAL la ampliación de términos de	Oficio remisorio a ESAL
el oficio de respuesta a través de correo electrónico a		expedida acerca del reconocimiento de personería	respuesta.	
los interesados y subir el soporte del envío, como		jurídica y remitirse en los términos vigentes.		
anexo al radicado de entrada.				



Coalgo: PCK-PK-09

Fecha: 2023-08-15

Versión: 2

Página: 9 de 9

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA Y REFORMA ESTATUTARIA

17. Incluir la información de la gestión en el SIPEJ: El profesional Jurídico 1 debe cerrar la gestión en el SIPEJ con el radicado de salida, redactando una breve descripción de la respuesta dada a los interesados.

La Resolución de reconocimiento de personería jurídica profesionales profesional Jurídico 1 debe cerrar la gestión en el SIPEJ con el radicado de salida, redactando una breve descripción de la respuesta dada a los interesados.

La Resolución de reconocimiento de personería jurídica debe ser enviada a los interesados en el término según normatividad vigente.

Personas Jurídicas e informando a la ESAL la ampliación de términos de respuesta.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos

9. NORMATIVA ASOCIADA:

Ver normograma de la entidad.

10. RECURSOS:

Sistema de información institucional

Talento Humano

Equipo de cómputo

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
JUAN MANUEL POVEDA MUNOZ	JUAN MANUEL VARGAS AYALA	RUBY LORENA CRUZ CRUZ	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ	
2023-08-14 10:33:17	2023-08-14 16:22:13	2023-08-14 10:34:42	2023-08-15 22:15:10	